



I.A.3. Trabajo forzoso y formas modernas de esclavitud.

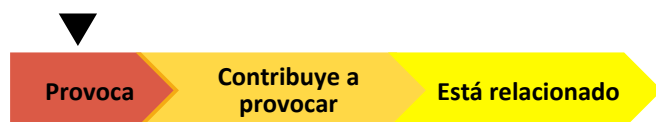
Descripción del asunto

Por trabajo forzoso puede entenderse el trabajo que se realiza de manera involuntaria y bajo amenaza de una pena cualquiera. Se refiere a situaciones en las cuales las personas están forzadas a trabajar mediante el uso de violencia o intimidación, o por medios más sutiles como una deuda manipulada, retención de documentos de identidad o amenazas de denuncia a las autoridades de inmigración.

El trabajo forzoso es distinto a las condiciones de trabajo explotadoras o por debajo de la norma. Diversos indicadores pueden ser utilizados para determinar cuándo una situación equivale a trabajo forzoso, como la limitación de la libertad de movimiento de las personas trabajadoras, la retención del salario o documentos de identidad, la violencia física o sexual, las amenazas e intimidaciones, o deudas fraudulentas de las cuales las personas trabajadores no pueden escapar.

Para ello deben instaurarse sistemas de capacitación, control y denuncia que generen confianza entre las personas empleadas para denunciar estas situaciones, especialmente en contextos operacionales de más riesgo.

Conexión con el asunto:



Algunas posibles causas internas	Algunas posibles causas externas
<ul style="list-style-type: none"> ○ Estilo de liderazgo basado en el acoso y la intimidación. ○ Comportamientos discriminatorios por motivo de género, orientación sexual, origen, enfermedad o diversidad funcional, entre otros. ○ Aplicación de la regulación local vs. el derecho internacional de los derechos humanos. ○ Falta de capacidades y experiencia en materia de derechos humanos. ○ Ausencia de mecanismos de denuncia que generen confianza y una remediación efectiva. ○ Planificación estratégica de la responsabilidad empresarial sin enfoque en los contextos en donde opera la empresa. 	<ul style="list-style-type: none"> ○ Contextos donde la regulación no protege derechos básicos. ○ Complejos entornos sociales y económicos en donde opera la empresa. ○ Contextos de discriminación y vulnerabilidad de personas y colectivos.
Impactos en las personas	Riesgos para Indra
<ul style="list-style-type: none"> ○ Detrimiento de las condiciones de salud física y mental. ○ Impedimento del ejercicio de los derechos sociales, civiles y políticos. ○ Insatisfacción en el trabajo. ○ Accidentes laborales. ○ Desmejoramiento de las condiciones económicas y capacidad adquisitiva de las personas trabajadoras. ○ Incremento de la pobreza en contextos emergentes. 	<ul style="list-style-type: none"> ○ Mala reputación / Riesgo reputacional. ○ Sanciones del regulador (multas). ○ Pérdida de personas empleadas. ○ Desconfianza del mercado / inversores. ○ Presión y mayor observancia de las ONGs. ○ Demandas judiciales.
Derechos afectados	
<ul style="list-style-type: none"> ○ Derecho a no ser sometido a torturas ni a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes. ○ Derecho al trabajo digno. ○ Condiciones equitativas y satisfactorias del trabajo. 	<ul style="list-style-type: none"> ○ Derecho a la vida. ○ Derecho a la libertad de movimiento. ○ Derecho a la salud (física y mental).